

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de julio del 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo "Aeroaplicadores", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Liliana Sarganas y Andrea Custodio y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Alvaro Robledo **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Marcelo Dominguez.-----

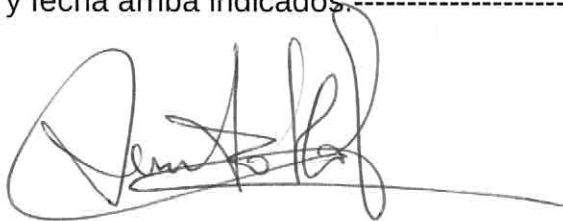
DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 21 de agosto de 2018.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, II del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2019 es del **7 %**, sobre el salario base nominal vigente al 30 de junio de 2019.-----

TERCERO. Por consiguiente, el salario mínimo aplicable al sector a partir del 1º de julio de 2019 será el siguiente: Salario mínimo **categoría pilotos \$ 52.901** (pesos uruguayos cincuenta y dos mil novecientos uno) o su equivalente a la jornada laboral diaria que se calculará sobre la base de dividir dicha cantidad entre 25 (veinticinco).-----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



MSS

